

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ "NUEVO FUTURO", DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

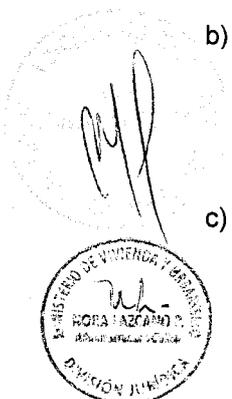
SANTIAGO, **30 DIC 2015**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° **10227**;

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105;
- c) El Ord. N° 3.427, de fecha 30 de octubre de 2015, del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para cada una de las 53 familias que integran el comité "Nuevo Futuro", de la comuna de Padre Las Casas;
- d) El Ord. N° 941, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto c), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y por el SERVIU de la Región de La Araucanía, las familias que conforman el comité "Nuevo Futuro", de la comuna de Padre Las Casas, de la Región de La Araucanía, originalmente conformaron comités de vivienda "Nuevo Futuro" y "Nuevo Futuro 1". Estos últimos comités resultaron beneficiados con subsidios habitacionales del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011.
- b) Que las familias, si bien lograron reunir el ahorro mínimo de 30 Unidades de Fomento, para postular al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, no tienen capacidad de endeudamiento y por tanto, no son sujetos de crédito hipotecario para las entidades bancarias, motivo por el cual, no se logró financiar un proyecto habitacional bajo el programa habitacional antes mencionado.
- c) Lo señalado en el Oficio citado en la letra d) de los Vistos, que una vez que se agotaron todas las posibilidades para factibilizar el proyecto bajo la normativa del programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, se optó por diseñar un nuevo proyecto de acuerdo a lo establecido en el Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.



- d) Lo señalado en el Oficio citado en la letra d) de los Vistos, que informa su aprobación de las partidas y de los valores solicitados, indicando que éstos se ajustan a los requerimientos del proyecto.
- e) Que las 53 familias beneficiadas por el Título I del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, renunciaron voluntariamente al subsidio habitacional obtenido bajo ese programa de vivienda.
- f) Que el proyecto de vivienda del "Loteo Huichahue", de la comuna de Padre Las Casas, de la Región de La Araucanía, se encuentra en el Banco de Postulaciones del sistema informático UMBRAL, con el código 12558, en estado de Calificación Condicionada. El proyecto citado tiene una cabida de 135 viviendas y está destinado a dar una solución habitacional a distintos comités de vivienda beneficiados con subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que a la fecha no han podido concretar una solución habitacional.
- g) Que las 53 familias que conforman el comité "Nuevo Futuro", de la comuna de Padre Las Casas, no han podido concretar la obtención de una vivienda definitiva, dado que su situación socioeconómica no les permitió acceder a créditos hipotecarios, no siendo posible la factibilización económica del proyecto de vivienda original. Por este motivo, las familias renunciaron al programa de vivienda por el cual resultaron beneficiadas. Con el proyecto habitacional citado en el considerando e) anterior, el que será financiado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, se podrá lograr una solución habitacional para las familias pertenecientes al comité de vivienda antes mencionado.
- h) Que según se señala en el Oficio citado en el Visto c), siete personas que integran el comité "Nuevo Futuro", de la comuna de Padre Las Casas, requieren ser eximidas del requisito relativo a acreditar núcleo familiar y un total de 15 personas, requieren ser eximidas del requisito de no encontrarse dentro del primer quintil de vulnerabilidad.
- i) Que la solicitud de asignación directa para las 53 familias que conforman el comité "Nuevo Futuro", de la comuna de Padre Las Casas, fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en Informe Final N°7814, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, para las familias que integran el comité "Nuevo Futuro", de la comuna de Padre Las Casas, que se identifican en la siguiente Tabla N° 1 y conforme los montos que se detallan en la Tabla N° 2:

Tabla N° 1 Nómina de personas del comité "Nuevo Futuro"

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	DEMECIO	ACUÑA		3456148	6
2	PATRICIA VIVIANA	AGUIRRE	CISTERNAS	17915422	6
3	KARINA MERCEDES	ALARCÓN	FUENTEALBA	13732718	K
4	RUTH DEL CARMEN	ANIÑIR	VERA	8973972	1
5	CARLA ELIZABETH	ARANEDA	MUÑOZ	16795212	7
6	JORGE ALFONSO	ARAYA	BRAUKMANN	9635698	6
7	MYRIAM YANETT	ARIAS	ROA	12535140	9
8	NELSON ANDRÉS	BARRIGA	BASTÍAS	15537094	7
9	MARCOS ANTONIO	BURGOS	ACUÑA	12537362	3
10	JESSICA VANESSA	CAMPOS	AGUILERA	16783802	2
11	OLGA LINA	CAMPOS	BRAVO	12931270	K
12	GLADYS GINETTE	CIFUENTES	BURGOS	10061251	8
13	LAURA CRISTINA	CONTRERAS	DÍAZ	19201454	9
14	ROSALBA JEANNETTE	ESCÁREZ	ABURTO	10094637	8
15	YASSNA ALEJANDRA	FERNANDEZ	MARIN	17580762	4
16	CRISTIAN ANDRÉS	FIGUEROA	QUÍNELEF	18195881	2
17	FERNANDA SOLEDAD	FONSECA	CÁRDENAS	17536225	8
18	ALEJANDRA LETICIA	GARRIDO	SANHUEZA	13813204	8
19	LISSETTE SOLANGE	GONZÁLEZ	SAN MARTÍN	16540985	K
20	GABRIELA ESTER	HUARACÁN	CATRILEF	18125938	8
21	GILDA ALEJANDRA	LAGOS	LAGOS	15988696	4
22	CAROLINA DEL CARMEN	LÓPEZ	TORRES	15259751	7
23	ÁLVARO DANIEL	MACAYA	LAGOS	16947198	3
24	MARÍA TERESA	MANRIQUEZ	ARAVENA	12931502	4
25	BERTA CECILIA	MANRIQUEZ	VALENZUELA	9525370	9



26	CRISTHIAN ALBERTO	MARDONES	LÓPEZ	12208478	7
27	JOSÉ ANDRÉS	MARDONES	LÓPEZ	12710787	4
28	JOSÉ GREGORIO	MELINAO	CAYUMÁN	12208316	0
29	JAIMÉ ENRIQUE	MUÑOZ	ESPINOZA	15486616	7
30	VERÓNICA DEL CARMEN	MUÑOZ	RIVEROS	17726981	6
31	BLANCA VICTORIA	PARADA	ARRIAGADA	16317369	7
32	MARÍA JOSÉ	PARADA	PALMA	17261385	3
33	VERÓNICA DEL CARMEN	PAREDES	FUENTEALBA	12711000	K
34	PATRICIA FLORA	QUIÑELEF	PLAZA	12932343	4
35	RODRIGO IVÁN	QUIÑELEF	PLAZA	13733945	5
36	RONEY ALEJANDRO	RAMÍREZ	CATRINAO	10499764	3
37	PAMELA JACQUELINE	RECBAL	ROMERO	13110529	0
38	CLAUDIA DEL CARMEN	RIVERA	SANDOVAL	13458597	8
39	NORMA DEL PILAR	RIVEROS	ENCINA	12192707	1
40	ESMERITA MARGARITA	ROA	SALAS	7345230	9
41	YASNA PAOLA	ROMERO	ROMERO	16060486	7
42	VERÓNICA ANDREA	RUBILAR	PARRA	14073686	4
43	ROSA OLIVIA	SOÑEZ	MUÑOZ	12127174	5
44	SUSANA PATRICIA	TIZNADO	INOSTROZA	16579872	4
45	ALICIA DEL CARMEN	TORRES	TORO	5618912	2
46	NEFTALÍ SALOMÓN	VALDÉS	MORA	5953829	2
47	JONATHAN ALBERTO	VARGAS	BART	16950236	6
48	HÉCTOR ARNOLDO	VELOSO	VIDAL	12535073	9
49	INGRID MAKARENA	VIVANCO	COLIMÁN	15656690	K
50	CARLOS HUMBERTO	VIVANCO	MARILLÁN	14221733	3
51	TAMARA ROSE-MARIE	ZAMBRANO	ESCÁREZ	15258002	9
52	ANDREA ESTEFFANIA	ZAMBRANO	ESCÁREZ	16316432	9
53	YANET CARMEN	ZAPATA	ZURITA	11801194	5

Tabla N° 2 Montos de Subsidios

SUBSIDIOS	N° FAMILIAS	SUBSIDIO FAMILIA (UF)	SUBSIDIO PROYECTO (UF)
BASE	53	512	27.136
FACTIBILIZACION	53	120	6.360
INCENTIVO Y PREMIO AL AHORRO	53	30	1.590
GRUPO FAMILIAR	3	70	210
DISCAPACIDAD	4	20	80
SUB. EQUIPAMIENTO Y E.P.	53	26	1.378
SUBSIDIO HABILITACIÓN	53	100	5.300
TOTAL SUBSIDIOS			42.054

- Asígnase a las 53 personas integrantes del comité "Nuevo Futuro", un monto de hasta **1.349 Unidades de Fomento** para el pago por los servicios de asistencia técnica y **744 Unidades de Fomento** para el pago por las labores de Fiscalización Técnica de Obra, conforme la Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- Exímese a las personas beneficiadas en esta Resolución, quienes se identifican a continuación, del impedimento, establecido en la letra h) del artículo 4 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referido a la postulación acreditando núcleo familiar.

N°	Nombres	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Rut	DV
1	KARINA MERCEDES	ALARCÓN	FUENTEALBA	13732718	K
2	ÁLVARO DANIEL	MACAYA	LAGOS	16947198	3
3	CRISTHIAN ALBERTO	MARDONES	LÓPEZ	12208478	7
4	MARÍA JOSÉ	PARADA	PALMA	17261385	3
5	RODRIGO IVÁN	QUIÑELEF	PLAZA	13733945	5
6	ALICIA DEL CARMEN	TORRES	TORO	5618912	2
7	NEFTALI SALOMÓN	VALDÉS	MORA	5953829	2

- Exímese a las personas beneficiadas en esta Resolución Exenta, quienes se identifican a continuación, del cumplimiento del requisito de postulación referido al puntaje de carencia habitacional de la Ficha de Protección Social, señalado en la letra g) del artículo 3 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, permitiendo que el puntaje sea mayor al puntaje de corte establecido en el artículo 1 de dicho reglamento.

N°	Nombres	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Rut	DV
1	RUTH DEL CARMEN	ANIÑIR	VERA	8973972	1
2	CARLA ELIZABETH	ARANEDA	MUÑOZ	16795212	7
3	JORGE ALFONSO	ARAYA	BRAUKMANN	9635698	6
4	MYRIAM YANETT	ARIAS	ROA	12535140	9
5	MARCOS ANTONIO	BURGOS	ACUÑA	12537362	3
6	GLADYS GINETTE	CIFUENTES	BURGOS	10061251	8
7	FERNANDA SOLEDAD	FONSECA	CÁRDENAS	17536225	8
8	LISSETTE SOLANGE	GONZÁLEZ	SAN MARTÍN	16540985	K
9	CRISTHIAN ALBERTO	MARDONES	LÓPEZ	12208478	7



10	JOSÉ GREGORIO	MELINAO	CAYUMÁN	12208316	0
11	PATRICIA FLORA	QUÍÑELEF	PLAZA	12932343	4
12	RODRIGO IVÁN	QUÍÑELEF	PLAZA	13733945	5
13	YASNA PAOLA	ROMERO	ROMERO	16060486	7
14	ROSA OLIVIA	SONEZ	MUNOZ	12127174	5
15	YANET CARMEN	ZAPATA	ZURITA	11801194	5

5. Establécese que en el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de las personas identificadas en el Resuelvo 1., el Director del SERVIU de la Region de la Araucanía podrá sancionar mediante Resolución fundada el reemplazo o sustitución correspondiente.
6. Los certificados de subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
7. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de La Araucanía. El monto a imputar será de **44.147 Unidades de Fomento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DIANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION LA ARAUCANÍA
- SERVIU REGION LA ARAUCANÍA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO